

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la vía pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "**Reservado Vidriería Roca S.A. de 08:00 Hs. a 21:30 Hs.**", localizado en las inmediaciones del local comercial denominado "Vidriería Roca S.A.", sito en la calle Gobernador Deloqui N° 370, propiedad del señor Rodolfo DYBALA, D.N.I. N° 08.248.728.

ARTICULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que proceda a la implementación de las señales viales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al propietario mencionado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Economía y Finanzas - Dirección Municipal de Rentas, la habilitación del señor Rodolfo DYBALA como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2707 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.